

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

19249 *RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 1999, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se convocan para el año 2000 becas de especialización en control de calidad de productos objeto de comercio exterior.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de octubre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre) estableció las bases reguladoras de la concesión de becas de especialización en control analítico de calidad de productos objeto de comercio exterior.

De conformidad con dichas bases, y en virtud de la delegación de competencias efectuada en el apartado primero, d), de la Resolución de 17 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se delegan determinadas atribuciones en la Secretaría General de Comercio Exterior,

El Secretario general de Comercio Exterior ha resuelto:

Uno. Convocar 25 becas con objeto de formar especialistas en el análisis de control de calidad de los productos objeto de comercio exterior de acuerdo con la naturaleza del producto y de los mercados de destino u origen. Los becarios realizarán su actividad en los Centros de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior con arreglo a las bases que se especifican en el anexo I de la mencionada Orden. Las becas convocadas son:

Trece becas para titulados superiores universitarios en ramas técnicas o experimentales relacionadas con tecnología de los alimentos.

Una beca para ingenieros técnicos industriales, especialidad Química.

Once becas para titulados en Formación Profesional de segundo grado, especialidad Química o equivalente.

Dos. Dotación.—La dotación de las becas, que se imputará a la aplicación presupuestaria 15.22.762 A.483, será de 151.300 pesetas mensuales brutas para los titulados superiores, 98.000 pesetas mensuales brutas para los titulados en Ingeniería Técnica Industrial y 70.000 pesetas mensuales brutas para los titulados de Formación Profesional.

Tres. Destinos.—Los becarios serán destinados a los Centros de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior (CATICE) de las localidades que se señalan a continuación y de acuerdo con el número y tipo de becas convocadas:

A) Titulados superiores:

Alicante: Uno.

Almería: Uno.

Barcelona: Uno.

Bilbao: Uno.

Huelva: Uno.

Las Palmas: Uno.

Madrid: Uno.

Málaga: Uno.

Noaín: Uno.

Sevilla: Uno.

Tenerife: Uno.

Valencia: Dos.

B) Titulados en Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Química:

Valencia: Uno.

C) Titulados en Formación Profesional segundo grado, especialidad Química o equivalente:

Alicante: Uno.

Almería: Uno.

Barcelona: Uno.

Bilbao: Uno.

Vilamalla: Uno.

Murcia: Uno.

Sevilla: Dos.

Tenerife: Uno.

Valencia: Uno.

Vigo: Uno.

Cuatro. Duración.—La duración de la beca será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2000. La beca podrá ser prorrogada

por un año de acuerdo con lo previsto en el apartado 7 de las bases reguladoras contenidas en el anexo I de la Orden de 27 de octubre de 1997.

En el caso de renuncia a la prórroga de la beca, se seguirá el mismo procedimiento que para la renuncia inicial de la beca establecido en el apartado 13 de las bases reguladoras.

Cinco. Relación de Tribunales.—Los Tribunales de selección se constituirán en las sedes de los Centros de Asistencia Técnica e Inspección de Comercio Exterior correspondientes según la siguiente distribución:

Tribunal de Barcelona (para los laboratorios de los centros de Barcelona y Vilamalla):

CATICE de Barcelona:

Edificio T.C.B.

Muelle Príncipe de España, cuarta planta, 08039 Barcelona (Puerto).

Teléfono: 93 223 45 78. Fax: 93 223 48 64.

Tribunal de Bilbao (para los laboratorios de los centros de Bilbao y Noaín):

CATICE de Bilbao:

Alameda de Mazarredo, 31, 48009 Bilbao.

Teléfono: 94 423 54 21. Fax: 94 423 34 83.

Tribunal de Madrid (para los laboratorios de los centros de Madrid y Vigo):

CATICE de Madrid:

Calle Recoletos, 13, primero derecha, 28001 Madrid.

Teléfono: 91 435 62 15. Fax: 91 435 63 87.

Tribunal de Sevilla (para los laboratorios de los centros de Almería, Huelva, Málaga y Sevilla):

CATICE de Sevilla:

Avenida de Guadalhorce, sin número, muelle de la Corta de Tablada, 41012 Sevilla.

Teléfono: 954 23 64 43. Fax: 954 23 63 81.

Tribunal de Tenerife (para los laboratorios de los centros de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife):

CATICE de Tenerife:

Calle Pilar, 1, 38002 Santa Cruz de Tenerife.

Teléfono: 922 24 21 22. Fax: 922 24 68 36.

Tribunal de Valencia (para los laboratorios de los centros de Alicante, Valencia y Murcia):

CATICE de Valencia:

Calle Pintor Sorolla, 3, 46002 Valencia.

Teléfono: 96 351 98 01. Fax: 96 351 9142

Seis. Solicitudes.—Los interesados enviarán a la sede del Tribunal seleccionador, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», solicitud formulada según el modelo de instancia que se incorpora como anexo I en la presente Resolución, junto con la documentación indicada en la base novena de la Orden de 27 de octubre de 1997.

Las solicitudes también podrán presentarse en los lugares que figuran en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Siete. Proceso de selección.—Cada Tribunal remitirá la relación definitiva de seleccionados antes del día 30 de noviembre de 1999 a la Secretaría General de Comercio Exterior. Las becas se adjudicarán por Resolución motivada del Secretario general de Comercio Exterior en un plazo no superior a tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicha Resolución aparecerá publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y pondrá fin a la vía administrativa. Asimismo dicha Resolución se insertará en los tablones de anuncios de los CATICES sedes de los Tribunales indicados en el apartado cinco de esta Resolución.

Los adjudicatarios recibirán en su domicilio una notificación de la adjudicación de la beca, debiendo, en un plazo de quince días desde la recepción de la notificación, remitir un escrito de aceptación a la Secretaría General de Comercio Exterior.

Ocho. Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de septiembre de 1999.—La Secretaria de Estado, por delegación (Resolución de 17 de julio de 1998), el Secretario general de Comercio Exterior, Luis Carderera Soler.

ANEXO 1
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Solicitud de admisión a concurso para la concesión de becas de especialización para el control analítico de calidad de productos objeto de Comercio Exterior (Orden Ministerial de ____ de _____ de 1999 Boletín Oficial del Estado de ____ de _____ de 1999).

1. DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre		TRIBUNAL DE SELECCIÓN AL QUE DIRIGE LA INSTANCIA
D.N.I.	Fecha de Nacimiento	Localidad y Provincia de Nacimiento				
Domicilio (calle o plaza y número)					Código Postal	
Localidad			Provincia		Teléfono (con prefijo)	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (1)

Títulos	Centro de expedición	Fecha de finalización de estudios

3. EXPERIENCIA ANALÍTICA (1)

Tema	Lugar	Fechas

4. OTROS MÉRITOS (1)

--

5. BECA POR LA QUE OPTA (1)

Nº/ de orden	Tipo de beca (2)	Destino

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

--

(1) Si no dispone de espacio suficiente en cada casilla, complete al dorso.

(2) Especificar: Titulación Superior, Ingeniería Técnica, o Formación Profesional.

El abajo firmante solicita ser admitido en el concurso al que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria anteriormente citada.

En _____ a ____ de _____ 1999.

(Firma)